



St. Patrick School

INTEGRITY • LOYALTY • COMMITMENT

Forging Enterprising Leaders

acreditado por:



Manual Normas de Convivencia para la Vida Armoniosa

Para estudiantes de 5to a 12mo Grado

Revisado – Agosto 2019



LeaderinMe®

INTRODUCCION

Este Manual fue elaborado para facilitarle el proceso de adaptación y familiarizarse con las prácticas, políticas, normas, reglamentos y procedimientos de Saint Patrick School of Santo Domingo.

Después de leer este Manual, si tiene preguntas, dudas, comentarios o preocupaciones sobre los procedimientos escolares o el ambiente de aprendizaje de su hijo, siéntase en total libertad de sostener una comunicación abierta y participativa con el consejero, los maestros o el director.

Estamos interesados en sus comentarios y en colaborarle para que junto su familia pueda disfrutar plenamente de la experiencia Saint Patrick School.

Revisado
Agosto 2019

CAPITULO 1- DISPOSICIONES GENERALES

Tenemos como meta estimular valores a través de normas que fomentan la convivencia en un ambiente de respeto entre estudiantes, profesores y el personal del colegio.

El Manual de Convivencia de nuestra institución tiene como objetivo cumplir con nuestra misión institucional. En Saint Patrick School entendemos que para poder ofrecer resultados que sean beneficiosos para el cuidado, desarrollo y crecimiento de sus hijos(as), debemos realizar una labor en conjunto, por lo cual ustedes como miembros de la Comunidad Escolar, a través de la lectura y la atención al presente manual conocerán las nuevas disposiciones internas basadas en las normas legales vigentes en la República Dominicana.

Este documento fue redactado dentro del marco legal del Sistema Educativo Dominicano, del cual consultamos la Ley de Educación 66-97, el Código del Sistema de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, Ley 136-03, el Manual de Convivencia para la Vida Armoniosa emitido por el MINERD en Julio 2013, el Protocolo para la Promoción de la Cultura de Paz y Buen Trato en los Centros Educativos de junio 2016 y las Ordenanzas vigentes emitidas por el Ministerio de Educación.

La implementación y cumplimiento de las normas establecidas en este Manual generan en nuestros estudiantes un comportamiento de ganar-ganar y así fortalecer su carácter. Los resultados que logramos en la vida dependen de lo que hacemos. Esperamos que los padres, madres y/o tutores guíen y colaboren para que sus hijos cumplan y comprendan la importancia de observar las presentes reglas, las cuales les servirán para su crecimiento y desarrollo.

1.1 CULTURA ESCOLAR: LA VERDADERA MISION

MISION: Somos una comunidad educativa que **forma líderes emprendedores** a través de un programa innovador e internacional, que promueve el desarrollo humano integral, el respeto por la diversidad y el orgullo por nuestra identidad.

VISION: Ser reconocida como la comunidad educativa líder por su compromiso con la excelencia académica, la sociedad, y el desarrollo humano integral de los estudiantes.

NUESTROS VALORES

- **Integridad:** Soy confiable, con mis acciones proyecto honestidad y amabilidad. Siempre actúo de acuerdo con mis creencias y valores.
- **Lealtad:** Soy una buena persona, fiel a los demás, a mis principios y obligaciones. Asumo compromisos incluso cuando enfrento circunstancias cambiantes y adversas.
- **Compromiso:** Cuando hago una promesa, la cumplo. No percibo el compromiso como una carga, sino como una manera de servir a los demás.
- **Liderazgo:** Soy una fuente de inspiración para los demás y los motivo con mis acciones.
- **Respeto:** Soy considerado y amable conmigo mismo y con los demás. Valoro las opiniones de otras personas.
- **Innovación:** Puedo traducir una idea en un bien o servicio que es valioso para mi comunidad.

Los valores básicos de nuestra institución están protegidos por un escudo verde que añade la parte espiritual de nuestra filosofía. Estos valores se parecen al trébol que San Patricio usó para ilustrar la Santísima Trinidad, tres entidades diferentes que se unen como una sola. En Saint Patrick School promovemos los valores importantes que son parte integral de nuestro sistema académico.

1.2 CULTURA DE LIDERAZGO: THE LEADER IN ME

Un programa para desarrollar herramientas para la vida

Este programa parte de la premisa de que cada niño o niña es un líder nato y que es importante que descubra sus talentos, para mejorar su valía personal, dándole la oportunidad de gobernar primero su propia vida, para luego influir en los demás. El mismo promueve y motiva a los estudiantes a adquirir y aplicar las competencias

indispensables que requiere el ciudadano del siglo XXI. Además de aumentar su autoconfianza y descubrir sus talentos especiales, y de esta forma desarrollan el líder interior que llevan dentro.

Con este concepto buscamos que nuestros estudiantes desarrollen habilidades de liderazgo desde el momento que entran a Prescolar hasta que se gradúan de bachillerato. Con la inclusión de este proceso buscamos un impacto positivo en el área académica y reducir significativamente el acoso escolar.

1.3 SIETE HABITOS DE LA GENTE ALTAMENTE EFECTIVA

Hábito 1: Ser proactivo: El hábito de la elección. (Tú tienes el control)

Hábito 2: Comenzar con un Fin en la Mente El hábito de la visión. (Tener un plan)

Hábito 3: Poner Primero lo Primero. El hábito de la integridad y la ejecución. (Primero trabajo, luego juego)

Hábito 4: Pensar Ganar-Ganar. El hábito del beneficio mutuo (Todos podemos ganar)

Hábito 5: Buscar Primero Entender, Luego Ser Entendido El hábito del entendimiento mutuo. (Escuchar antes de hablar)

Hábito 6: Sinergizar. El hábito de la cooperación creativa. (Juntos es mejor)

Hábito 7: Afilar la Sierra. El hábito de la renovación. (El equilibrio se siente mejor)

CAPITULO 2- CONCEPTOS

2.1 PRINCIPIOS QUE RIGEN EL MANEJO DEL MANUAL

Nuestro colegio aplica las disposiciones y reglamentos de este Manual de Convivencia cuando es necesario proteger al estudiante, al personal docente, a los empleados, la propiedad y/o mantener el orden. El colegio fundamenta sus decisiones en una evaluación cuidadosa de las circunstancias de cada caso, la cual puede incluir:

- Gravedad de la ofensa
- Edad del estudiante y actitud
- Frecuencia de su mal comportamiento
- Posibles efectos de la falta en el ambiente escolar

2.2 LA FAMILIA

Según el artículo 4 ordinal g) de la Ley de Educación No. 66-97, la familia, primera responsable de la educación de sus hijos, tiene el deber y derecho de educarlos.

2.3 TUTORES

Se entiende como **tutor** al representante legal del menor, por lo que en caso de que el padre o la madre del niño, niña o adolescente no sea el responsable del mismo, la persona que tiene la tutela deberá presentar una sentencia judicial o un acto notarial firmado por uno de los padres donde se especifique que dicha persona tiene la tutela del menor.

2.4 COMUNICACIÓN Y PARTICIPACION DE LAS FAMILIAS

Los padres, las madres y/o tutores de los niños del SPS forman parte de nuestro sistema de enseñanza. Es de suma importancia la comunicación constante entre SPS y los padres y/o tutores, y por tal razón es imprescindible que cualquier cambio de dirección o de teléfono sea notificado a la Dirección por escrito. ***Es obligación de los padres, madres y/o tutores mantener los datos actualizados.***

Los padres, madres y/o tutores son los primeros educadores en la vida de un ser humano, por tal razón les invitamos a participar en nuestras actividades.

La participación activa de padres, madres y/o tutores se realiza de distintas maneras:

- Contribuyendo en la preparación de un ambiente de tranquilidad y seguridad para el niño, niña y adolescente.

- Desarrollando e integrándose a las actividades educativas descritas a continuación junto con el niño, niña o adolescente: fomentar los valores y actitudes trabajados en la escuela; apoyar al niño, niña o adolescente en la realización de tareas; conversar con él o ella acerca de las actividades que realizó en el SPS; acompañar al niño, niña o adolescente al SPS; integrarse en comités multidisciplinarios y participar en todas las actividades del SPS.
- Dando seguimiento a la asistencia del niño, niña o adolescente al SPS.

2.5 INTEGRACION DE LOS PADRES

SPS se reserva el derecho de recomendar otro centro educativo, al finalizar el año escolar, aquellas familias que no cooperen con el proceso educacional y la salud física y mental de sus hijos e hijas.

2.6 CALENDARIO ESCOLAR

A principios del año escolar SPS distribuirá un calendario escolar donde se establecerán el claustro, los días festivos, las actividades, talleres de padres, etc. Las familias deben permanecer atentas al calendario escolar que puede ser modificado conforme requerimientos del MINERD o Institucionales, les recomendamos validar las fechas.

2.7 DERECHOS DE LAS FAMILIAS

- ✓ Recibir de los miembros de la familia del SPS el apoyo necesario ante situaciones personales que afecten el desarrollo del niño, niña y adolescente.
- ✓ Conocer los procesos educativos en los que participe su niño, niña o adolescente.
- ✓ Recibir la información necesaria sobre el proceso de aprendizaje de su niño, niña o adolescente.
- ✓ Recibir la información necesaria sobre la conducta de su niño, niña o adolescente y sobre las medidas disciplinarias.
- ✓ Recibir garantías de la integridad física y la dignidad de su niño, niña o adolescente.
- ✓ Dar seguimiento a la asistencia del niño, niña o adolescente al Centro.
- ✓ Supervisar el comportamiento y el rendimiento académico de su hijo o hija y darles seguimiento.

2.8 DEBERES DE LAS FAMILIAS

- ✓ Conocer, aplicar y respetar lo establecido en el presente Manual de Convivencia.
- ✓ Asistir a las reuniones que convoca el SPS.
- ✓ Asistir a todas las actividades que convoca el SPS.
- ✓ Involucrarse de manera activa en el proceso educativo de su niño, niña o adolescente.
- ✓ Revisar y mostrar interés en el desarrollo de las tareas y trabajos asignados al niño, niña o adolescente.
- ✓ Asistir cuando sean citados.
- ✓ Asumir y respetar cualquier medida que tome el SPS para garantizar la seguridad de los niños, niñas y adolescentes.
- ✓ Respetar el horario que establece SPS para las actividades (reuniones de padres, veladas, etc.).
- ✓ Velar y dar seguimiento a la asistencia de su hijo o hija al Centro.

2.9 CÓDIGO DE VESTIMENTA PARA LAS FAMILIAS

Los padres, madres, tutores recordemos que somos los líderes guía en la formación, desarrollo y crecimiento de nuestros hijos, por lo que estamos comprometidos en ser ejemplo en todo momento comprometiéndonos a manejarnos con moderación en nuestro vestuario al visitar el plantel escolar, por lo cual sugerimos el no uso de franelas, licras, pantalones muy cortos, minifaldas o escotes muy pronunciados.

2.10 OBJETOS EXTRAVIADOS

Los y las estudiantes que han perdido o extraviados un artículo se les anima a buscar en el área designada por la institución para verificar si se ha encontrado. Los libros, suministros y objetos personales que se encuentran alrededor del campus son recogidos por el personal de mantenimiento de la escuela u otros y se depositan en la oficina.

Todas las pertenencias personales de los y las estudiantes deben ser etiquetadas con fines de identificación. Los artículos que no se reclaman dentro de unos días se colocan en una caja y, al final del semestre, lo que no se reclama serán donados. Recuerde que SPS no se hace responsable de ningún artículo perdido o robado. Por favor, trabajen juntos - padre e hijo - para asegurar sus pertenencias personales. Cualquier artículo que encuentre algún estudiante, personal administrativo o de mantenimiento y visitantes del colegio debe ser entregado inmediatamente.

Si por error el Colegio le envía a su hijo(a) algún objeto que no le pertenezca o que éste(a) se lo lleve por error, favor de devolverlo al Centro con una nota anexa. Para fomentar el hábito 1 y la práctica de la responsabilidad, llevamos a cabo la Campaña de Proactividad y Responsabilidad, con el fin en mente de que nuestros líderes se empoderen de sus objetos, y la preparación de sus mochilas y artículos para el colegio con el tiempo necesario.

CAPITULO 3

3.1 POLÍTICAS Y PROTOCOLOS DE CONVIVENCIA

La sinergia nos ayuda a mantener una buena relación. Esto es de suma importancia en cualquier colegio y sólo se logra cuando los estudiantes la ven como una situación de gana-ganar. La Dirección, el Departamento de Bienestar Estudiantil y el personal docente, con el apoyo de los padres, valoramos unos a otros y tratamos a cada persona con respeto y aceptando sus diferencias. Las políticas del colegio están diseñadas para ser entendidas desde la perspectiva de la otra persona:

- 1) Presentar y hacer cumplir las reglas de seguridad, cortesía y un comportamiento apropiado.
- 2) Proveer oportunidades para ganar-ganar.
- 3) Enfatizar el respeto a los demás y conocer las consecuencias de una elección equivocada.

3.2 COMENTARIOS

La comunicación es unas de las fortalezas del liderazgo. En Saint Patrick School nos enfocamos en la formación de líderes, en tal sentido le invitamos a mantener una comunicación abierta y constantes con nosotros, así que, en caso de tener algún tipo de comentario o sugerencia sobre el Colegio, puede acercarse a nuestras oficinas en el horario establecido, con cita previa (para garantizar que le puedan atender de inmediato) y de manera confidencial, manteniendo siempre el respeto y el vocabulario adecuado al momento de dirigirse a nuestro personal. Recuerde que debemos tratar como nos gusta ser tratados.

3.3 CODIGO DE VESTIMENTA

El y la estudiante debe tienen el compromiso de asistir diariamente al plantel escolar correctamente uniformado.

Esto significa:

- a) El uso completo del uniforme escogido por la institución, tanto el regular como el de deportes. El polo-shirt del uniforme de diario deberá estar siempre por dentro del pantalón, excepto en el uniforme de deportes.
- b) El estudiante traerá el uniforme correspondiente según su horario de clases. En caso contrario y salvo no tener excusa escrita, llamará a su casa para que le sea traído el adecuado.
- c) En las jóvenes, el uso de accesorios moderados que no sirvan de distractor y apropiados a un ambiente escolar. Las jóvenes deben mantener sus uñas limpias, cortas y pintadas con colores claros.

- d) Corte de pelo discreto.
- e) Los varones deberán estar bien rasurados.
- f) Los zapatos deben ser negros y cerrados. En el caso de deporte, tenis blanco, las medias deben ser blancas en ambos casos.
- g) El abrigo debe ser el que la institución ofrece, o en su defecto, puede utilizarse un abrigo azul marino sin letreros. No se permiten el uso de pull-over ni sudadores.

3.4 HORARIOS DE CLASES

La hora de entrada al plantel es las 7:30 a.m. Se debe llegar con puntualidad al colegio y de la misma manera al Acto de Bandera

3.5 PUNTUALIDAD

La puntualidad evidencia el nivel de compromiso que asumimos con nuestras funciones, porque los y las estudiante deben llegar puntual al plantel escolar. En caso de que llegue después 8:00 a.m., por respeto al proceso educativo de sus compañeros no podrá entrar a la primera hora de clases. Deberá presentar su pase al profesor encargado de supervisión en su nivel y esperar en un área asignada para entrar al segundo período de clases y quedará ausente en la asignatura correspondiente a ese horario. En caso de llegar después de las 8:15 a.m., deberá traer excusa firmada por los padres.

3.6 TARDANZAS

1. Luego pasada las 7:45 a.m., el estudiante será considerado tarde y deberá requerir un "Late Pass" o pase de tardanzas.
2. Se debe asistir con puntualidad a cada período de clase. Los cambios de clases son de 5 minutos para los estudiantes de 6to. a 12vo., por lo que se espera que el estudiante esté dentro del aula en ese momento. Faltas a esta disposición serán debidamente contabilizadas por el profesor.
3. Cuando un estudiante llega pasada la hora de entrada a clases, debe traer una excusa justificada, debidamente firmada por sus padres, que deberá ser entregada al coordinador de disciplina.
4. El coordinador de disciplina y/o los coordinadores académicos de cada área, tendrán reuniones con los padres en caso que los estudiantes demuestren ausencias o tardanzas excesivas y/o faltas constantes en sus tareas escolares.
5. Las frecuentes tardanzas afectan las notas de responsabilidad y de las materias cursadas.

3.7 AUSENCIAS

El colegio debe ser previamente notificado de la ausencia de un(a) alumno(a) debiendo el padre, madre o tutor debe entregar una nota escrita al coordinador del área. Si la ausencia es prolongada debido a una enfermedad, será requerido un certificado médico. En tal caso, las tareas pueden ser preparadas para que el estudiante las complete en la casa, cuando sea posible o durante los refuerzos de cada materia.

En caso de ausencia durante período de exámenes, estos podrán ser administrados en fecha posterior si la ausencia es justificada con un certificado médico. Consulte nuestro calendario escolar para planificar viajes familiares y citas médicas.

De acuerdo con la Ordenanza de '99 del Ministerio de Educación el(la) alumno(a) que acumule un 20% de inasistencia deberá repetir el grado.

3.8 SALIDAS TEMPRANAS

Recordamos a los padres limitar estas salidas tempranas, sobre todo los viernes, a fin de no afectar el rendimiento académico de los estudiantes durante estos períodos de clases.

Las salidas tempranas serán contabilizadas como tardanzas. Solo se permite acumular 2 salidas tempranas al mes. La 3ra. pasará a ser una ausencia y en ambos casos afectará la nota de las materias y la evaluación de los perfiles.

Si es necesario que otra persona, aparte del padre o tutor, sea quien recoja al estudiante, ésta deberá presentar una identificación conjuntamente con un permiso por escrito del padre o tutor. En todo documento debe utilizarse la misma firma que en la cédula de identidad.

3.9 PASES

Por motivo de funcionalidad y organización, todo estudiante debe llevar un permiso firmado por el profesor en caso de que deba salir de clase. Es responsabilidad del estudiante requerir su pase al profesor antes de salir del salón de clases. Al llegar de nuevo al aula deberá entregar el mismo permiso firmado por la persona del departamento o área que visitó. Las salidas en horas de clases deben realizarse sólo en caso de imperiosa necesidad.

Si un estudiante se ausenta de clases sin la debida autorización, deberá retornar al aula con un pase firmado por el coordinador de disciplina, debiéndose atener a las consecuencias por parte del profesor de la clase en cuestión.

3.10 POLITICA DE TRANSITO VEHICULAR

Nuestra institución educativa está ubicada en un lugar céntrico de la ciudad; relativamente cerca de las residencias de la mayoría de nuestros estudiantes, lo que ciertamente es una bendición. Este punto a su vez, nos convoca a desarrollar valores y destrezas ciudadanas que nos permitan contribuir con el flujo vehicular, por el bien de nuestra comunidad escolar y de la colectividad circundante. En este sentido, hemos elaborado una **POLITICA DE TRANSITO VEHICULAR** para la entrada y salida del colegio, para la cual, pedimos su total respaldo. Siempre que se respaldan las políticas institucionales, se eficientizan los procesos, y se realizan acuerdos de cooperación ganar-ganar y de esta manera fortalece la comunidad.

Es importante que las familias que envíen a buscar a sus hijos (as) con otras personas, instruyan a la persona encargada, sobre las medidas que hemos tomado y que POR FAVOR les exijan el cumplimiento de las mismas. A continuación, detallamos algunas medidas complementarias, que sabemos contribuirán a agilizar el proceso de entrada y salida de nuestros alumnos de Preescolar, Elementary, Middle y High School:

PROGRAMA TEAM N.A.S.A.:

Como iniciativa especial encaminada a mejorar el flujo vehicular por nuestra zona escolar a la hora de la salida, se ha diseñado todo un programa de colaboración comunitaria, en donde padres, madres, estudiantes, personal docente y administrativo está llamado a colaborar y servir de agente de cambio. Este programa ha sido bautizado con el nombre de **N.A.S.A (New Awesome Solutions Available)**, cuyas siglas en inglés significan: **NUEVAS SOLUCIONES DISPONIBLES.**

Hemos conformado un equipo de voluntarios que acompañarán el proceso de salida. Se iniciará desde fuera del recinto escolar, con el llamado de los alumnos desde que se aviste el vehículo en el cual los vienen a retirar. De esta forma, cuando el vehículo llegue al frente del colegio el alumno (a) estará listo (a) para abordarlo, lo que propiciará la rápida salida del mismo.

Contamos con el apoyo y con el espíritu de toda la comunidad para que juntos podamos trabajar por un entorno escolar más sano y seguro, y hacer del proceso de salida una vía de exhibición de liderazgo y civismo. El fin en mente del Team N.A.S.A. es que podamos hacer **este proceso de entrada y salida más ágil, seguro para toda la comunidad, y a la vez reducir el ruido** al momento de la recogida de los estudiantes.

Miembros del equipo docente estarán cubriendo diariamente haciendo un turno en la entrada y salida para apoyar ésta logística y han sido encargados de asegurarse de que todo fluya correctamente. Les agradecemos su apoyo a los mismos.

PROCESO DE SALIDA

Les pedimos que por favor lean detenidamente y compartan estas indicaciones del procedimiento de salida de los estudiantes con sus familiares y las personas encargadas de recoger a sus hijos en el horario de salida:

Respeto al Tránsito y Circulación:

- 1) Les recordamos que la **Calle Manuel Corripio García (Edificio Preschool) es de UNA VIA**, con circulación **de Sur a Norte**, por lo que **NO PUEDEN** tomarla desde la Ave. 27 de Febrero. Favor cumplir con las leyes de tránsito y evitar obtener multas por los agentes de AMET dispuestos en la zona.
- 2) Durante las horas de entrada y salida en la intersección de las calles José Andrés Aybar Castellanos y Manuel Corripio García estará un personal del colegio dirigiendo el tránsito y guiando a los padres que vengan por esta vía a devolverse y tomar la ruta correcta (dirección Este – Oeste).
- 3) Les recordamos que está **prohibido transitar de Oeste-Este** en la C/José Aybar Castellanos, y que no despacharemos a ningún estudiante que sea recogido en vía contraria a la fila de tránsito vehicular que hemos dispuesto. La calle del colegio **fue establecida por el Ayuntamiento como UNA sola vía, de Este-Oeste, en el horario escolar**, por lo que les solicitamos respetar esta ley y evitar situaciones desagradables con los agentes de AMET.
- 4) Los Padres que vengan a recoger a sus hijos (as) en vía contraria, es decir, de Oeste a Este, no le serán despachados sus hijos (as), y deberán seguir circulando y hacer la fila en la dirección correcta. Le rogamos encarecidamente respetar ésta medida, la cual es la que más impacto tiene en términos de evitar los entaponamientos.
- 5) Se les recuerda a todos los miembros de la comunidad St. Patrick, que el área dispuesta para cruzar la calle es el frente del colegio, en donde tenemos los reductores de velocidad y el personal de seguridad que dirige el tránsito. Es peligroso cruzar la calle en otra área.
- 6) Les rogamos respetar las señales de **"NO ESTACIONE"** ubicadas en la acera del frente del colegio, desde el parqueo de los profesores del colegio hasta la intersección con la Calle Manuel Corripio García **durante el horario de entrada y salida**, a fin de que los vehículos que transitan por la zona no tengan inconvenientes. Estaremos colocando conos de seguridad para asegurarnos de que esta medida se cumpla.
- 7) Solo permitiremos el estacionamiento en la acera del colegio de 9:00 A.M. a 1:30 P.M., por lo que necesitamos que los padres de alumnos (as) en preescolar, pasen a recoger a sus hijos en el horario establecido antes de las 1:30 P.M. Les rogamos no utilizar los parqueos de nuestros vecinos y contribuir al respeto de los mismos.

Horario de salida:

- 1) El horario de salida para los grados de 1ero y 2do es a las 2:00 pm. De 3ero a 5to a las 2:15 pm, y de Middle School (6to-8vo) a High School (9no – 12mo) es a las 2:30 pm. Le pedimos a los padres/madres de los estudiantes de 3er-5to., llegar a recoger a sus hijos luego de las 2:00 pm, para permitir que sean despachados los estudiantes de 1er. y 2do. Grado. a las 2:00 P.M. Sólo se le permitirá estar en la fila a los padres de estos grados.
- 2) Las familias con hijos en Preescolar, Elementary, Middle y High School, deberán recogerlos **en el horario de salida del hermano mayor (2:30 p.m.)**, a fin de no ocupar la fila vehicular innecesariamente. Sus hijos (as) menores permanecerán en su curso hasta el momento de salida de su hermano (a) mayor. En estos casos, el hermano (a) mayor será el responsable de ubicar a su hermanito antes de abordar el vehículo. No estaremos despachando estudiantes fuera de su horario de clases.

- 3) En caso de que su hijo (a) este participando de las clases vespertinas que ofrece el colegio y usted desee recogerlo más temprano, debe llamar con tiempo y comunicarlo a nuestra recepcionista para asegurarnos de que el niño (a) se encuentre en el área a la hora de la salida.
- 4) Les agradeceremos respetar y ser prudente durante los horarios de entrada y salida de los estudiantes, y tratar de no entrar en conflicto con ningún otro padre/madre, ni irrespetar al personal de seguridad que hemos dispuesto para ayudar a agilizar el flujo vehicular. Demostremos con nuestras acciones que somos una comunidad educada, respetuosa de los derechos de los demás y tolerantes ante las situaciones que no controlamos.

Fila de Vehículos:

- 1) Les solicitamos respetar las filas que se van formando en el orden de llegada, así como respetar el derecho de los que han llegado antes a las mismas.
- 2) No estaremos permitiendo parquearse en la línea del flujo vehicular desde las 1:45pm, a menos que su hijo/a esté en 1ero o 2do grado y pueda mover su vehículo tan pronto comience la salida de estos grados.
- 3) Respetar la línea de conos ubicada en la línea de la fila del colegio. No está permitido moverlos para salir de la fila. Tampoco puede hacer fila paralela a la fila de los conos del colegio.
- 4) Queda prohibido rebasar la fila vehicular para recoger a los estudiantes en una fila paralela. Esta práctica perturba el orden de la salida e irrespeta a los demás padres que están haciendo su fila como se ha dispuesto.
- 5) No bloquear las salidas y entradas de los edificios vecinos ni usar los parqueos de los mismos, ni ocupar los parqueos de los establecimientos del área. Está prohibido parquearse en los parqueos ajenos. Es necesario hacer un ejercicio de ciudadanía responsable y de respeto a nuestros vecinos, mostrándoles que somos una comunidad que puede convivir en armonía.
- 6) Está prohibido parquearse en la acera del colegio a esperar la salida de los estudiantes. Les pedimos a los padres permanecer en sus vehículos hasta recoger a sus hijos y salir de la fila vehicular tan pronto aborden el carro.
- 7) En ningún momento, y bajo ninguna circunstancia, una persona que viene a traer o a retirar a un alumno podrá **desmontarse y dejar solo el vehículo en el área de tránsito vehicular**. Esto obstaculiza el proceso, y por supuesto, alarga el momento de la salida de los demás. No está permitido que los padres entren a las aulas a retirar a sus hijos.
- 8) Los carros que están en la línea vehicular deberán poner las **luces intermitentes de sus vehículos**, para indicarle al vehículo de atrás que están haciendo la fila y que no están parqueados. En muchas ocasiones personas ajenas al colegio se parquean muy temprano y entorpecen el proceso. Usando tus luces intermitentes puedes ayudar a mejorar el tránsito en el colegio. Esta iniciativa está encaminada a mejorar el flujo vehicular e indica a los padres de 1ero y 2do que **"te permito sobrepasarme, aunque estoy esperando mi turno"**.
- 9) El padre /chofer debe continuar avanzando para no entorpecer el proceso, en caso de que su hijo no se presente a tiempo en la salida.
- 10) Evitar poner las mochilas en el baúl del carro, ya que esta práctica dilata la entrada y salida y entorpece el flujo de la línea de vehículos del colegio.
- 11) **Los días que tenemos actividades/reuniones de padres en la tarde, debemos colocar los conos color naranja en nuestra acera, a fin de evitar que se parqueen de ambos lados y se obstaculice el tránsito vehicular de la calle José Aybar Castellanos, en horario en que esta calle es de doble vía.** En este sentido, podrán parquearse en la acera del frente del colegio, así como en cualquier lugar en donde no se obstaculicen las salidas de los edificios vecinos. Les agradeceremos ser comprensivos con esta medida, y respetar las barreras puestas en la acera del colegio.

Uso del gafete y proceso de aviso para salida:

- 1) Los estudiantes no son llamados por las bocinas. Todos los estudiantes **esperaran en sus aulas** junto a su profesora guía. Los estudiantes de **1er y 2do esperarán en la marquesina** con sus profesoras.
- 2) Es mandatorio que todos los carros **exhiban los gafetes en un lugar visible a distancia**, a fin de que podamos visualizarlos desde lejos y así poder avisar por el sistema de proyección que ha sido instalado en cada aula, antes de que el carro llegue a la puerta principal.
- 3) Les solicitamos encarecidamente les digan a sus hijos (as) que se aprendan el número de su gafete. En caso de que el estudiante no responda al llamado, el vehículo deberá seguir adelantando, para permitir el flujo continuo del proceso de salida. En este caso, nos veremos en la necesidad de solicitarle salir y hacer la fila de nuevo.
- 4) Los padres que vengán a retirar a sus hijos a pie, deben notificar su número de gafete a la persona que está encargada en la garita del guardián.
- 5) Los padres deben notificar con tiempo, **antes de las 12 pm**, vía email cuando su hijo se marcha con otro estudiante para que le sea permitido bajar juntos al momento de salida.
- 6) Los estudiantes que tienen permiso de irse por su cuenta, les será permitido bajar a su hora regular de salida. (OJO: debe de firmar el formulario de descargo).
- 7) Los estudiantes que participan de alguna actividad en el After School Program, se les permitirá bajar a su hora de salida para que se preparen para su clase.

CAPITULO 4 REGLAMENTO ESTUDIANTIL

4.1 DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

La conducta de las personas proactivas se limita para permitirse la libertad de elegir su respuesta con base en los principios y en los resultados deseados. En St. Patrick School of Santo Domingo nos basamos en la creencia de que los estudiantes tienen el derecho de ser proactivos y desarrollar su autoconciencia teniendo mayor iniciativa y convertirse en la fuerza creadora de su propia vida. Esto es un proceso extenso que requiere paciencia y amor de parte de todos.

La disciplina durante los primeros años en Educación Básica e Intermedia está basado en la libertad de aprender a elegir la mejor y más efectiva manera de responder a situaciones. Se les permite a los estudiantes beneficiarse de los derechos básicos reconocidos y protegidos por la ley para las personas de su edad y madurez. Aunque el colegio promueve un ambiente de cooperación y mutuo respeto por los derechos de todos, se espera que los estudiantes y padres valoren los derechos y privilegios de otros estudiantes, padres, personal docente y empleados administrativos.

SPS asume, los postulados enunciados en el artículo 7 de las Normas del Sistema Educativo Dominicano de Julio 2013 emitidas por el MINERD.

Estos derechos son los siguientes:

- a) Recibir una educación de calidad, que promueva que todos y todas aprendan, respeten y reclamen el respeto de normas de convivencia social y resuelvan pacíficamente sus conflictos.
- b) Ser apoyados/as desde el seno de la familia y desde el aula, a través del Comité de Curso de Padres, Madres y Tutores, para el logro de los niveles de autoestima y autonomía acordes a cada edad y nivel de aprendizaje.
- c) Participar en la construcción de una comunidad educativa respetuosa y tolerante, capaz de modelar una educación no sexista, que valore la vida, la dignidad humana y los derechos de los demás, reconociendo las diferencias de raza, cultura, sexo, credo y posición social.
- d) Elegir y ser elegidos/as en los organismos de participación estudiantil, y otros legalmente establecidos.
- e) Ser tratados/as de forma digna, respetuosa y amable por parte del personal docente y administrativo.
- f) Recibir retroalimentación periódica, junto a sus padres, madres y tutores, de los resultados de las evaluaciones de los aprendizajes.

- g) Ser escuchados/as ante el planteamiento de quejas o sugerencias planteadas al personal docente o administrativo, así como al momento de defenderse de faltas que se les atribuyan.
- h) Tener información sobre las instancias de denuncias por amenazas o vulneración de los derechos y dirigirse a éstas cada vez lo entiendan necesario.
- i) Ser escuchados/as, protegidos/as, recibir atención y seguimiento ente los casos de vulneración de denuncias y/o amenazas de sus derechos.
- j) Recibir la asesoría, atención y apoyo necesario por parte del Departamento de Orientación y Psicología, antes de aplicar cualquier medida, en caso de incurrir en alguna falta o incumplimiento de estas normas (si el centro no cuenta con este personal, solicitar apoyo al Distrito Educativo).
- k) Recibir la asesoría y el apoyo de la Junta Local de Protección y Restitución de Derechos antes de la aplicación de medidas disciplinarias aplicables (Art.465-469, Ley 136-03).
- l) Tener conocimiento pleno de las presentes Normas de Convivencia Escolar.

4.2 DEBERES DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES:

SPS asume, también, los postulados de los deberes de los estudiantes enunciados en el artículo 8 de las Normas del Sistema Educativo Dominicano de Julio 2013 y el artículo 2 del Código para la Protección de los Niños, Niñas y Adolescentes, que constituyen las obligaciones que contrae un estudiante a partir de su ingreso a la institución y que como tales tienen carácter de obligatoriedad, cito:

- a) Comprometerse como personas responsables y críticas con su formación integral, y con la integración de conocimientos, aptitudes y valores enriquecedores.
- b) Colaborar con el desarrollo del plan anual y normas del centro educativo.
- c) Participar activamente en las actividades de aprendizaje individual y en equipo planificadas por el centro educativo para su desarrollo integral, cumpliendo con la mayor concentración y responsabilidad con el calendario y el horario escolar.
- d) Llevar a cabo las tareas escolares con la autonomía y responsabilidad propias de cada edad, aceptando la guía y orientación del personal del centro educativo.
- e) Cumplir con los requisitos evaluativos establecidos oficialmente para obtener la titulación correspondiente a cada nivel educativo.
- f) Cuidar, con apoyo de su familia, de los útiles de trabajo escolares necesarios para el aprendizaje en cada grado.
- g) Respetar y cuidar las instalaciones y equipamiento del plantel educativo, así como los útiles de trabajo, personales y de sus compañeros/as.
- h) Asistir con el uniforme establecido por el Colegio mostrando una presencia física y una actitud personal digna.
- i) Acatar las medidas disciplinarias de las que pueda ser acreedor(a) en aplicación del Reglamento de Convivencia del Colegio, de acuerdo con sus procedimientos.
- j) Cumplir con otros deberes y obligaciones contenidas en el reglamento interno o manual de convivencia de cada centro educativo, las cuales, deberán estar en consistencia con el presente marco normativo.
- k) Contribuir como persona integrante de su comunidad con la construcción de una sociedad justa y democrática, de acuerdo al nivel de autonomía y discernimiento que cada edad permite.

4.3 COOPERACIÓN CREATIVA

El y la estudiante para lograr un medio ambiente positivo dirigido al aprendizaje y la formación de su carácter, se debe encontrar en la disposición de:

- Ser puntual.
- Estar preparados para cada clase con los materiales apropiados.
- Comportarse de una manera responsable y proactiva.

- Estar bien informados de y cumplir con todas las normas del colegio encontradas en este código de cooperación.
- Reportar amenazas que puedan afectar la seguridad de todos, así como, malas conductas de parte de otros estudiantes o miembros del personal al Director del colegio, Orientador Escolar, un profesor/a u otro adulto.
- Atenerse a los procedimientos de seguridad tecnológicos.
- Respetar la autoridad escolar, otros estudiantes y padres.

4.4 CONSEJO DE DIRECTORES

Los y las estudiantes deben ejercer sus derechos y responsabilidades respetando las políticas establecidas por el Consejo de Directores respecto a la conducta dispuesta en la misión educativa del Saint Patrick School of Santo Domingo. Los y las estudiantes que no practiquen la cooperación infringen los derechos de otros o desobedecen una norma del colegio están sujetos a un proceso apropiado de acuerdo a los procedimientos y las políticas establecidas. Se espera que todos los estudiantes mantengan el más alto nivel de disciplina y decoro en todo momento.

CAPITULO 5

5.1 NORMAS GENERALES DE COMPORTAMIENTO

Una conducta educada en el salón de clases y el respeto a aprender se espera de todos los estudiantes que asisten al colegio St. Patrick. Los profesores elaborarán con los estudiantes las normas de conductas esperadas en los salones.

El Colegio entiende que una conducta correcta debe incluir:

- ✓ Entrar y salir del Colegio y área de instrucción en silencio y de una manera ordenada siguiendo las instrucciones dadas.
- ✓ Mantener la butaca y las áreas adyacentes ordenadas y limpias.
- ✓ Respetar las propiedades del colegio y de otros estudiantes.
- ✓ Ser corteses con los demás estudiantes, el personal docente, empleados y visitantes.
- ✓ Conversar sólo en los momentos apropiados.
- ✓ Usar bien el tiempo al participar activamente en clase.
- ✓ Seguir todas las instrucciones dadas por el profesor/a.
- ✓ Abstenerse del uso del celular en horario de 7:30 a.m a 2:45p.m.
- ✓ No comer dentro del salón de clases.
- ✓ El respeto al proceso de aprendizaje que incluye: a) Estar preparado para la clase al completar tareas, aprender los temas estudiados y traer todo el material necesario, b) Ser puntual a las clases y c) Poner toda la atención al profesor/a y al tema que está siendo presentado.

5.2 COMPORTAMIENTO EN LOS RECREOS

Durante el tiempo de recreo los y las estudiantes deben permanecer fuera de las aulas, excepto cuando exista alguna situación especial, y permanecer dentro del plantel escolar. Toda actividad que se desarrolle en los campos deportivos durante el recreo, debe caracterizarse por el cumplimiento de las normas.

5.3 COMPORTAMIENTO EN LA CAFETERÍA

La disciplina es una responsabilidad individual y que es fomentada en el plantel escolar; las y los estudiantes deben respetar la fila, mantener un lenguaje de respeto y moderación para con el personal de asistencia en la cafetería, cuidar de los más pequeños.

5.4 COMPORTAMIENTO EN LOS BAÑOS

Como parte del sentido de pertenencia y compromiso es deber de los y las alumnos/as respetar las asignaciones de baños por áreas, mantener la higiene y cuidado de los espacios.

5.5 COMPORTAMIENTO Y USO DE EQUIPOS Y MATERIALES DEL COLEGIO

Cualquier daño a los muebles o a las instalaciones del plantel ocasionado por el (la) alumno(a) será reparado a cuenta del padre, madre o tutor.

5.6 PASEOS, FIESTAS, EXCURSIONES, PASADÍAS, CONVIVENCIAS, SEMINARIOS Y OTRAS ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES:

El padre, madre o tutor será consultado(a) sobre la participación de su hijo y/o hija en estas actividades debiendo dar el padre, madre o tutor su autorización por escrito firmada o remitida vía correo electrónico previamente validado por SPS y posterior confirmación con el emisor.

Importante:

- a) Se requiere utilizar la misma firma que en su documento de identidad.
- b) Si el menor no está autorizado a participar deberá permanecer en su casa ese día (salvo que se le indique lo contrario)
- c) Estas actividades son realizadas con propósitos específicos (informativos y formativos).

Autorización:

Para la organización de actividades relacionadas con el Colegio que sean extracurricular, los alumnos y las alumnas deben contar con la Autorización de la Dirección.

5.7 CONDUCTA Y ACTITUD DEL ESTUDIANTE FRENTE AL USO DE LA TECNOLOGIA

El estudiante mostrará en su conducta y actitud respeto por el contenido de la filosofía institucional expresada a través de este Código de Cooperación.

St. Patrick School los invita a formarse como líderes, cumpliendo con las siguientes disposiciones:

- a) Preservar y mantener el uso adecuado de las redes sociales, evitando colocar imágenes con contenido sexual, agresión física, verbal o emocional, imágenes que atenten contra la moral y ética personal, institucional o de terceras personas, entre otros.
- b) Se prohíbe la colocación de videos, informaciones, propaganda, anuncios, publicidad, fotos y audio en la Web, u otros medios de comunicación, en donde aparezcan estudiantes, profesores y/o personal administrativo del colegio, portando el uniforme del colegio, o en donde se perciba el logo o emblema del colegio.
- c) Será considerada una falta leve todo estudiante que portando el uniforme del colegio aparezca en algún medio de comunicación masiva y/o haga alguna declaración en nombre de la institución, sin la debida autorización.
- d) Se prohíbe tomar y publicar fotos, grabaciones, comentarios o documentos escritos que atenten contra la moral y dignidad de las personas (miembros de la comunidad educativa) y de la institución por cualquier medio de comunicación masiva.
- e) Nombre y/o logo del Colegio: No está permitido la mención o uso del nombre, logo y credenciales del Colegio en ningún tipo de medio de difusión (impreso o electrónico) sin previa autorización escrita de la Dirección.
- f) Todos los estudiantes deben mostrar un apego al manejo ético de la tecnología en todas sus formas. SPS no se responsabiliza de los aparatos electrónicos.

Aclaración: En caso de violación a las reglas previamente establecidas se procederá a confiscar el dispositivo del estudiante por dos (2) días con un aviso a los padres. De ser reincidente se confiscará el dispositivo por 2 días y se citará a los padres para proceder con la devolución.

5.8 CUIDADO DEL RECINTO ESCOLAR

Es deber de todos los miembros de la comunidad educativa garantizar el cuidado de todas las áreas del recinto escolar en cuanto a su estructura física, limpieza general, pulcritud, higiene y recursos con los que

se cuenta. En caso de alterar, dañar cualquier parte del recinto escolar y su estructura, ya sea con o sin intención, el padre, madre o tutor estará en la obligación de asumir los costos conforme lo establece la NSED de julio 2013.

5.9 BULLYING O ACOSO ESCOLAR

Se entiende por Bullying o acoso escolar la acción de maltrato de tipo psicológico, físico, verbal o social producto que recibe un alumno por parte de otro alumno o por un grupo de alumnos que tenga como objetivo someterlo o asustarlo. No es tolerable ninguna manifestación de Bullying o acoso escolar en nuestra comunidad educativa, bajo ninguna circunstancia. El mismo es considerado una falta **muy grave** y como ésta será sancionado conforme la NSED.

Los actos considerados como acoso escolar pueden ser de diferentes maneras:

- **VERBAL:** Algunos ejemplos de acoso verbal pueden ser: palabras abusivas, ridiculizar, insultos raciales/sexuales, bromas, insultos, amenazas, o palabras hirientes, entre otros.
- **SOCIO-EMOCIONAL:** Algunos ejemplos de actos considerados como acoso socio-emocional son: exclusión, invento de chismes, burlas, miradas intimidantes, amenazas psicológicas, humillaciones, asecho, dispersión, empezar rumores sobre la persona.
- **FÍSICO:** Ejemplos de actos considerados como acoso físico son: empujar, abofetear, agarrar, golpear, puñetazos, pateadas, pellizcos, uso de un arma, daño a propiedad, cualquier otra conducta física que intencionalmente le haga daño a otro.

5.9.1 INTIMIDACIÓN CIBERNÉTICA: Incluye los siguientes actos, de manera enunciativa más no se limitativa al mal uso de la tecnología y de las redes sociales:

A) Acosar, intimidar, molestar, amenazar o aterrorizar mediante el envío o publicación de mensajes/fotos/expresiones inapropiados o perjudiciales a través de mensajes de correo electrónico, mensaje instantáneo, mensajes de texto imágenes digitales o imágenes, sitios web "blogs", o cualquier otra red social.

B) Inventar rumores a través de las redes sociales, creación de cuentas falsas para arruinar la reputación de alguna persona. Difundir falsos rumores sobre una persona o revelar informaciones personales e íntimas con el fin de ridiculizar o humillar.

5.9.2 ACCIONES A TOMAR EN CASO DE ACOSO ESCOLAR POR PARTE DEL CONSEJO DISCIPLINARIO.

Primer Incidente - Posible Respuestas y/o Acciones a tomar:

Consejero y/o el coordinador del área académica correspondiente se reúne con los estudiantes para conducirlos a la reflexión y a la posible mediación, notificación a los padres.

Segundo Incidente - Posible Respuestas y/o Acciones a tomar:

Reunión con el Director, estudiantes informan a los padres, los padres son notificados, estudiante escribe una reflexión escrita de disculpa, detención durante el recreo (estudiantes de Elementary), suspensión dentro del colegio, cancelación de asistir a actividades extracurriculares o excursiones escolares, reunión y reflexión con el consejero.

Incidente Mayor - Posible Respuestas y/o Acciones a tomar:

Reunión con el Director, estudiantes informan a los padres, los padres son notificados, estudiante escribe una reflexión escrita de disculpa, detención durante el recreo (Elementary), suspensión dentro del colegio, cancelación de asistir a actividades extracurriculares o excursiones escolares, estudiante es colocado en estado "Matrícula condicionada", reunión periódica y reflexión con el consejero.

5.10 Uso de cigarrillos electrónicos

Está prohibido el uso de cualquier forma de cigarrillos electrónicos dentro del plantel escolar. Incluso está considerado como falta muy grave, acápite R del Manual de Cooperación Disciplinario de la institución y como falta gravísima en el adendum del 2 de febrero del 2016. Los menores no pueden usar cigarrillos electrónicos, ni tampoco traerlos al plantel escolar. Muchos de estos dispositivos pasan desapercibidos, ya que algunos simulan memorias USB y otros instrumentos de uso común.

Pedimos la colaboración de la familia en su rol formador y supervisor, y velar no sólo por lo que traen al colegio, sino por el uso prohibido de los mismos, ya que se tratan de menores de edad.

5.11 POLÍTICAS GENERALES

En la formación académica estamos comprometidos en la preparación diaria y constante abordando todos los aspectos concernientes al desarrollo y formación de nuestros estudiantes aportando; inspirar a los y las alumnos(as) a ser individuos de éxito, por esta razón hemos elaborado estas políticas generales que les permitirán prepararse para la vida:

5.11.1 Comunicación con el personal docente.

No está permitido llamar al docente en horarios de clases, debido a que el mismo estará ocupado con los niños, niñas o adolescentes y no podrá atender la llamada de la manera correcta, en caso de requerir hablar con el mismo puede solicitar una cita vía administración.

5.11.2 Relaciones Interpersonales.

Para los miembros de la comunidad escolar del SPS es inaceptable, gritar y/o usar palabras altisonantes, groseras u ofensivas para sus compañeros(as), profesores o personas en general, mentir, fomentar las intrigas, agredir física o verbalmente a sus compañeros, profesores o personas en general.

5.11.3 Objetos en el plantel escolar.

No está permitido traer al plantel escolar botellas de vidrio, cuchillos o cualquier objeto cortante o ingresar al plantel con armas de cualquier tipo.

5.11.4 Entrega de menores de edad.

El Colegio se reserva el derecho de no entregar un niño, niña o adolescente a cualquier persona (inclusive padre, madre o tutor) que se encuentre en estado de embriaguez o bajo los efectos de cualquier tipo de sustancia.

5.11.5 Distribución de pornografía

No está permitido el porte, uso y/o distribución de pornografía en el plantel escolar o en actividades relacionadas con el Colegio.

5.11.6 Situaciones fuera de la Jurisdicción Escolar

El Colegio no es responsable por hechos o situación de cualquier índole en que se vean envueltos o sean partícipes alumnos o alumnas del Colegio, si el hecho tiene lugar fuera del plantel o fuera del horario de clases establecido, aun cuando sea en zonas cercanas o aledañas al plantel.

5.11.7 Responsabilidad del Padre, Madre o Tutor

Los actos de un(a) alumno(a) que cause un daño a otro(a), ya sea de manera voluntaria o involuntaria dentro del plantel el padre, madre y/o tutor deberá asumir lo que establece el artículo 69 del Código de Niños, Niñas y Adolescentes (Ley 136-03): Artículo 69 del Código de Niños, Niñas y Adolescentes (Ley 136-03), citado a continuación:

“El padre y la madre, mientras ejerzan la autoridad parental se presumirán solidariamente responsables de los daños causados por sus hijos menores de edad que habiten con ellos. A tal efecto, bastará que el acto

dañoso de los hijos constituya la causa directa del perjuicio sufrido por la víctima, independientemente de toda apreciación moral sobre el comportamiento de los hijos o de los padres. La presunción de responsabilidad anteriormente prevista sólo podrá ser desvirtuada mediante la prueba del caso fortuito o fuerza mayor”

5.11.8 Política de salidas del plantel escolar

St. Patrick School tiene el compromiso de proporcionar entornos escolares sanos y seguros, en tal sentido estamos llamados a tomar acciones de precaución y estar alertas ante situaciones que puedan presentar un riesgo para las alumnas y los alumnos, por lo cual hemos establecido **lineamientos para las salidas escolares** luego de que finaliza la jornada escolar, especialmente para los estudiantes de Middle School y High School, ya que muchos de ellos tienen permiso de irse a pie hacia sus hogares solos.

Algunos salen del plantel y luego regresan al colegio, y en otras ocasiones no se van a sus hogares, y se quedan en el colegio sin estar registrados en actividades del programa vespertino, lo cual los deja sin la supervisión debida.

Con el propósito de regular las salidas de los estudiantes fuera del plantel escolar se establece este instructivo en efecto de prevenir incidencias que pudiesen presentarse y ser inconvenientes para padres, alumnos y las autoridades del colegio.

- Si sus hijos están inscritos en las actividades vespertinas, **no pueden salir del colegio para volver a entrar luego de la hora de salida**, salvo sea con sus padres quienes tendrán que informar al encargado.
- Los estudiantes no pueden circular fuera del ámbito escolar con el uniforme del colegio, aún cuando sea en zonas aledañas.
- Nuestra zona de influencia es únicamente el plantel escolar, por lo tanto, **NO podemos garantizarle la seguridad ni la supervisión de sus hijos una vez que han salido.**

Les pedimos a los padres que han dado autorización a sus hijos para irse a pie o con otras personas, taxis o servicios de transporte, que por favor completen la autorización pertinente para esta política, en caso contrario no permitiremos la salida del menor del plantel escolar.

Si sus hijos requieren una autorización especial para salir, debe de hacerlo trayendo una carta en persona a la dirección. Estos permisos especiales no se aceptan a través de llamadas telefónicas ni a través de mensajes de texto.

5.11.9 Relaciones de Novios dentro del plantel

Tomando en cuenta que una persona con criterio y formación ética es aquella que se conduce sin hacer daño, ni a si misma ni a los demás, con un alto sentido de respeto al derecho ajeno y con un cumplimiento intachable de sus deberes. Es una persona con madurez ciudadana y con conciencia de hacer el bien en todas sus actuaciones. El estudiante mostrara en su conducta y actitud, respeto por el contenido de la filosofía institucional expresada a través de este Reglamento Disciplinario.

St. Patrick School los invita a formarse como personas éticas, cumpliendo con las siguientes disposiciones:

- 1). Siendo el colegio una institución donde se promueve el decoro, el respeto y las buenas conductas queda prohibido las demostraciones de cariño excesivo en los pasillos y patios del colegio.**
- 2). Será sancionado todo (a) alumno (a) que permanezca en el colegio luego de su horario de salida sin ninguna justificación ni supervisión con el fin de permanecer por más tiempo con sus novios/as.**

3). Se prohíbe interrumpir cursos que no le corresponden o visitar salones de clases con el fin de pasar tiempo con la pareja.

Estas disposiciones se consideran como **FALTAS GRAVES**, ya que violentan el Reglamento Disciplinario y el código de ética del colegio, ya que atentan contra el prestigio moral de la institución y/o afectan directa o indirectamente a cualquiera de sus miembros. Las sanciones correspondientes serán aplicadas por el Consejo Disciplinario del colegio.

5.12 Condiciones de Salud

5.12.1 Las alergias: En caso de que el niño, niña o adolescente sea alérgico a algún tipo de alimento o medicamento el padre, madre o tutor debe especificarlo al inicio del año escolar. En caso de que dicha alergia se desarrolle o genere luego de iniciado el período académico el padre, madre o tutor deberá comunicarlo por escrito al Colegio. En caso contrario, el Colegio no tiene ningún tipo de responsabilidad en los hechos que se puedan generar producto de esta negligencia.

5.12.2 Enfermedades: No está permitido traer al Colegio a los niños, niñas o adolescentes que tengan fiebre, amigdalitis, conjuntivitis, diarreas, vómitos, amebas, congestión nasal, tos constante, asma, erupciones de la piel o cualquier otro tipo de enfermedad contagiosa.

5.12.3 Retorno al Colegio luego de una condición de salud.

Los niños, niñas o adolescentes que después de sufrir una enfermedad infectocontagiosa (dengue, sarampión, tifoidea, varicela, paperas u otras) regresen al Colegio deben presentar un certificado médico que indique que su estado de salud no es contagioso para los demás miembros de la comunidad escolar. Este certificado médico debe mencionar cuáles actividades el niño, niña o adolescente no debe realizar y cuáles cuidados se deben tener con él/ella. En caso de que el padre, madre o tutor no informe al Centro sobre las restricciones o cuidados de lugar, el Colegio no será responsable de los inconvenientes que se puedan presentar.

5.12.4 Síntomas de Enfermedad en el Colegio.

En caso de que el niño, niña o adolescente presente síntomas de enfermedad estando en el Colegio nos comunicaremos con su padre, madre o tutor al número para emergencias. El padre, madre o tutor deberá responder al llamado del Colegio a la mayor brevedad posible.

5.12.5 Emergencias.

En caso de emergencia, cuando se requiera asistencia inmediata el niño, niña o adolescente recibirá los servicios de enfermería o será trasladado a la clínica u hospital más cercano, con previa autorización de sus padres o tutores, dónde recibirá los primeros auxilios; en caso de ser necesario contactaremos al 911. El padre, madre o tutor estará en la obligación de trasladarse a la clínica u hospital.

Aclaración: Es de conocimiento general que en las emergencias de las clínicas u hospitales prestan servicios médicos generales. En caso de requerir un especialista el padre, madre o tutor será la persona encargada de llevar al niño, niña o adolescente al mismo.

5.12.6 Accidentes en el Centro

Es importante aclarar que el plantel educativo es un lugar cuya población está compuesta por niños, niñas y adolescentes y que es completamente normal que entre éstos sucedan accidentes (mordidas, caídas, golpes, rasguños y empujones, entre otros) debido a sus edades y roces diarios.

El Colegio está en la obligación de velar por el cuidado de los niños, niñas y adolescentes, pero hay ciertos incidentes que se escapan de nuestras manos, ya que las edades de éstos son propias para el desarrollo de actividades continuas de exploración y aprendizaje, por lo cual exhortamos a los padres, madres y/o tutores a ser consecuentes con estos hechos y a entender que son situaciones normales de nuestro día a día.

En el Colegio se tratan los accidentes menores que sean de nuestra competencia, como, por ejemplo: golpes leves, caídas, mordidas, rasguños, entre otros.

Los accidentes mayores serán informados a la familia por vía telefónica para que conjuntamente con el Centro se tomen las medidas pertinentes. El Colegio cuenta con un seguro para accidentes personales, uso es opcional y el padre, madre o tutor deberá cubrir los gastos médicos de la diferencia de la no cobertura del seguro.

5.12.7 Exámenes Médicos.

Basado en lo establecido en el Art. 32 del Código de Niños, Niñas y Adolescentes, cito :

"Los directores, representantes legales o directores de centros educativos ... tienen la obligación de: Ordinal a) velar porque los padres, madres y responsables cumplan con la obligación de inmunizar a los niños, niñas y adolescentes".

5.12.8 Casos de fuerza mayor

El Colegio tomará las medidas que sean necesarias para la protección de El Estudiante dentro del plantel escolar, sin embargo, en caso de terremoto, incendio, inundaciones y casos de fuerza mayor, el padre, madre o tutor reconoce que por la naturaleza misma de los hechos, El Colegio no será responsable de los daños sufridos por El Estudiante.

5.12.9 Requerimientos Médicos

Al principio de cada año escolar, el padre, madre o tutor deberá presentar una evaluación médica física, odontológica y oftalmológica, ordenada por su médico de cabecera en la que se indique cualquier condición especial que pueda presentar el alumno o la alumna.

5.12.10 Referimientos

Basado en lo establecido en el Artículo 32 del Código de Niños, Niñas y Adolescentes, cito :

"Los directores, representantes legales o directores de centros educativos... tienen la obligación de: Ordinal b) comunicar a los padres, madres y responsables que el niño, niña o adolescente requiere de exámenes médicos, odontológicos, psicológicos o de cualquier atención...";

Por lo cual en caso de que el Centro refiera a un niño, niña o adolescente a algún especialista, el padre, madre o tutor deberá comprometerse a cumplir a la mayor brevedad posible dicha solicitud, a dar seguimiento a las recomendaciones del especialista y a entregar una copia del diagnóstico.

5.12.11 Programas de Salud

Basado en lo establecido en el Artículo 32 del Código de Niños, Niñas y Adolescentes, cito :

"Los directores, representantes legales o directores de centros educativos... tienen la obligación de: Ordinal c) coordinar y poner en ejecución los planes de salud... que formule el Sistema Dominicano de Seguridad Social y los Ministerios competentes".

Por lo cual los padres, madres y tutores están en la obligación de permitir que los niños y niñas se integren a los programas o jornadas del Sistema Dominicano de Seguridad Social y los Ministerios competentes. En caso de que el niño, niña o adolescente tenga alguna condición especial que no le permita integrarse a dichas jornadas el padre, madre o tutor deberá informarlo al Colegio por escrito.

5.12.12 Condiciones Especiales.

En caso de que el niño, niña o adolescente tenga alguna condición especial (rompe hábitos, aparatos especiales, aparatos ortopédicos, etc.) o esté recuperándose de cirugías, golpes o accidentes el padre, madre o tutor deberá informar por escrito al Centro sobre los cuidados especiales en cuestión.

5.12.13 Consumo de Medicamentos.

En el Colegio no aplicamos medicamentos. Si fuere necesario que a un(a) estudiante se le aplicará un medicamento se deben presentar a la Dirección y a la Enfermería la receta o indicación médica (no más de 15 días de elaboración) que contenga los siguientes: datos relativos al o a la estudiante: Nombre, fecha, nombre del medicamento, hora en que debe suministrársele, dosis, persona responsable a contactar en caso de algún inconveniente. El(la) alumno(a) que se encuentre administrándose un medicamento sin previa autorización le será impuesta una medida y el asunto les será comunicado a sus padres.

5.12.14 Tenencia y Consumo de Alcohol

En virtud del Art. 33 del CNNA queda terminantemente prohibido a nuestros alumnos y alumnas la tenencia y/o el consumo de las bebidas alcohólicas, cigarrillos y drogas narcóticas en el Colegio o en las actividades organizadas por el Colegio fuera del plantel, tales como excursiones, fiestas y convivencias.

5.13 Maltratos

Según el Artículo 14 del Código de Niños, Niñas y Adolescentes:

Los directores, Personal docente y cualquier otra persona que en el desempeño de sus funciones tuviese conocimiento o sospecha de una situación de abuso, maltrato o violación de los derechos de los niños, niñas o adolescentes, está en la obligación de denunciarlo ante las autoridades competentes, estando exentos de responsabilidad penal y civil con respecto a la información que proporcionase.

En caso de que haya indicios o sospecha que el niño, niña o adolescente esté siendo abusado o maltratado física o mental-mente por su padre, madre, tutor o cualquier otra persona o familiar cercano, el Centro le informará a las autoridades correspondientes, dándole fiel cumplimiento a lo establecido en el CNNA.

5.14 Procesos Judiciales entre Padres

El artículo 8 del Código de Niños, Niñas y Adolescentes establece:

“Todos los niños, niñas y adolescentes tienen derecho, de forma regular y permanente, a mantener relaciones personales y contacto directo con el padre y la madre, aun cuando exista separación entre éstos, salvo que ello sea contrario a su interés superior, lo que debe ser comprobado y autorizado por la autoridad judicial competente”.

En los casos en que los padres se encuentren separados y exista una Sentencia Judicial que determine quién tiene la guarda o custodia del niño, niña o adolescente, dicha sentencia deberá ser notificada a la Dirección de la Institución.

Si existe una situación de separación, litis judicial u otros inconvenientes entre los padres, a los cuales el Centro es ajeno, no somos responsables de dichos menores de edad si el padre, madre o tutor no se acerca al Centro para notificar por escrito las circunstancias.

En los casos en que exista desacuerdo entre el padre y la madre en cuanto al ejercicio de sus derechos y deberes con relación a un menor, no podrá solicitar al Centro su intervención activa en el proceso, el ente regulador es el Ministerio Público de Niños, Niñas y Adolescentes. Art. 71 CNNA.

5.15 Información Confidencial

Según lo que establece el artículo 18 del Código de Niños, Niñas y Adolescentes, cito:

"Todos los niños, niñas y adolescentes tienen derecho al honor, la reputación e imagen propia, a la vida privada e intimidad personal y de la vida familiar. Estos derechos no pueden ser objeto de injerencias arbitrarias o ilegales del Estado, personas físicas o morales".

Por lo cual los padres, madres o tutores son las únicas personas reconocidas por el Centro para tratar cualquier asunto relacionado con los niños, niñas y adolescentes, ya que ésta es considerada información confidencial del Centro y de los padres, madres o tutores.

5.16 Derecho a la Protección de la Imagen

Según lo establece el Artículo 26 del Código de Niños, Niñas y Adolescentes, cito:

"Se prohíbe disponer o divulgar, a través de cualquier medio, la imagen y datos de los niños, niñas y adolescentes en forma que puedan afectar su desarrollo físico, moral, psicológico e intelectual, su honor y su reputación, o que constituyan injerencias arbitrarias o ilegales en su vida privada e intimidad familiar o que pueda estigmatizar su conducta o comportamiento".

Párrafo: "La violación de las prohibiciones indicadas en los artículos anteriores se sancionará de la manera dispuesta por el artículo 411 de este Código".

Por lo cual está prohibido a los(as) alumnos(as), padres, docentes y miembros de la comunidad escolar en general tomar o distribuir fotos y videos en redes sociales o medios electrónicos (Facebook, Hi5, Hotmail, Twitter, BB chat, celular, Instagram, etc.) de los alumnos y alumnas en las instalaciones o actividades del Centro sin previa autorización por escrito de sus padres o tutor.

En caso de que un(a) alumno(a) viole la presente disposición el padre, madre o tutor será responsable de las consecuencias de dicho acto según lo establecen los artículos 69 y 26 del Código de Niños, Niñas y Adolescentes.

5.17 Citas con profesores, padres, madres o tutores o dirección

Todo padre, madre o tutor que tenga una inquietud con relación al desarrollo del niño, niña o del adolescente o que tenga cualquier tipo de sugerencia, comentarios o dudas deberá solicitar una cita previa en la secretaría del Colegio. Las citas con el personal docente deber ser gestionadas vía secretaria del centro. No le está permitido al docente dar sus números privados de celular, trabajo, casa, etc. toda información requerida debe ser personal. La información obtenida sin consentimiento del Colegio no será considerada válida u oficial.

5.18 DEPARTAMENTO DE BIENESTAR ESTUDIANTIL

En todos los casos se requiere comunicación con los padres, madres y tutores con relación a un estudiante se hará a través del Departamento de Bienestar Estudiantil y/o el Coordinador de Disciplina.

CAPITULO 6

HECHOS SUSCEPTIBLES DE APLICACIÓN DE MEDIDAS EDUCATIVAS Y DISCIPLINARIAS

SPS asume lo que establecen las Normas del Sistema Educativo Dominicano emitidas por el Ministerio de Educación de la República Dominicana de fecha julio de 2013.

6.1 Disposición General

Para evaluar objetivamente cada situación disciplinaria que viole el cumplimiento de los deberes de los y las estudiantes recogidos en la presente normativa, y en el marco del régimen disciplinario establecido, se establecen faltas leves, moderadas, graves y muy graves, susceptibles de aplicación de medidas disciplinarias.

6.2 Criterios para la aplicación de Medidas

Las consecuencias aplicadas para faltas leves, graves y muy graves tomarán en cuenta el nivel de desarrollo y etapa evolutiva de los niños, niñas y adolescentes. Ante cualquier decisión o consecuencias que afecte a los y las estudiantes, primará el "Interés Superior de Niños, Niñas o Adolescentes" (Principio V, Ley 136-03).

6.3 Diálogos de disciplina

Antes de aplicar alguna amonestación o sanción, el profesor tratará de reflexionar sobre el comportamiento en cuestión con el estudiante y dialogarán sobre las posibles consecuencias y la importancia de respetar las disposiciones de la vida escolar como aprendizaje para su vida presente y futura. Para este tipo de diálogos se cuenta con el apoyo que sea necesario de parte del Departamento de Orientación y Psicología.

6.4 Medios utilizados para reportar las faltas

Se usará un sistema de formularios como forma de reportar la falta a los padres o tutores, y permanecerán en el expediente del estudiante. Estos se clasifican de la siguiente manera:

- **Reporte de incidentes (Incident Report):** es el formulario utilizado para notificar a los padres/tutores, cuando un estudiante ha cometido alguna falta o se ha visto envuelto en algún accidente, o está presentando problemas de disciplina. El mismo se utilizará para documentar las faltas leves y puede ser completado por el profesor como por el coordinador de disciplina. También se utilizará para reportar casos de enfermería. El reporte deberá ser firmado por padre o tutor. Una copia del documento pertenece al estudiante y el original permanecerá en el colegio en el departamento correspondiente.
- **Aviso de Preocupación (Notice of Concern):** es el formulario utilizado para notificar a los padres/tutores, cuando un estudiante está presentando dificultades para seguir las reglas del colegio y/o presenta dificultades académicas. Este formulario deberá ser devuelto al colegio con la firma del padre o tutor. Una copia pertenece al estudiante, otra copia al profesor y el original permanecerá en el expediente del estudiante.
- **Referimiento Disciplinario (Disciplinary Referral):** es el formulario utilizado para reportar a los padres/tutores las faltas moderadas o graves cometidas por los estudiantes. Este formulario deberá ser devuelto al colegio debidamente firmado por el padre/tutor.

6.5 Clasificación de las faltas:

- **FALTAS LEVES** (3 faltas leves acumuladas es igual a 1 falta moderada)
- **FALTAS MODERADAS** (2 faltas moderadas es igual a 1 falta grave)
- **FALTAS GRAVES** (2 faltas graves es igual a 1 falta muy grave)
- **FALTAS MUY GRAVES** (se condicionará el status del estudiante y será manejado por el Consejo Disciplinario)

Las acumulaciones de faltas serán tratadas de la siguiente manera:

- **2 Reportes de Incidentes = 1 detención / Servicio Social-Comunitario**
- **2 Detenciones = 1 suspensión interna**
- **1 Referimiento Disciplinario = 1 detención**
- **2 o 3 suspensiones = Condicionamiento de admisión para el próximo año escolar.**

En todos los casos se requiere comunicación con los padres a través del Departamento de Bienestar Estudiantil y/o el Coordinador de Disciplina. Toda falta conductual se reflejará en la nota de Conducta, Respeto y Responsabilidad de los/las estudiantes en el período de evaluación correspondiente.

En el Colegio se aplica un sistema de detención que consiste en realizar trabajos prácticos y reportes. En caso de no cumplir con las detenciones asignadas les será agregado un día extra de los previamente asignados. Las detenciones serán asignadas en horario vespertino.

Las faltas conductuales **GRAVES o MUY GRAVES** afectarán los reconocimientos académicos y honores que reciban los estudiantes en ese año escolar (esto incluye 6to. a 12vo. Grados). La sanción colectiva queda prohibida, salvo que la falta sea de origen colectivo. Los formularios de disciplina deberán ser firmados por los padres o tutores en el departamento de Disciplina junto al coordinador. Las situaciones de disciplina serán manejadas por el/la Coordinador/a de Disciplina y el Comité Disciplinario.

6.6 Detenciones

El estudiante debe cumplir con las detenciones asignadas por los profesores de la siguiente manera:

- Cuando sea asignada una detención, el estudiante debe ir a la biblioteca durante el recreo.
- Después de (3) detenciones, el estudiante debe quedarse en la tarde de ese mismo día para cumplir su detención.
 - 1-2 detenciones: En horario de recreo – Biblioteca
 - 3 en adelante: En horario extendido: MS/HS: 2:45 PM – 3:45 PM

Las detenciones serán de índole académico o social-comunitario, en donde el estudiante tendrá que cumplir con asignaciones en el colegio. Estas serán notificadas previamente a los padres de forma escrita, el día en que debe cumplir con la misma.

6.7 Faltas leves

Constituyen faltas leves las acciones voluntarias que, aunque no atenten contra la persona y la convivencia armoniosa, influyen de manera negativa en el desempeño del/la estudiante y en el cumplimiento de sus deberes con el centro educativo.

Las faltas leves son situaciones que pueden ser manejadas por el/la docente dentro del salón de clases.

Se consideran faltas leves:

- a) Interrupciones a la labor del aula o del centro, siempre y cuando no se correspondan con una condición especial o de salud del/la estudiante.
- b) Molestar a los/las compañeros/as con comentarios o burlas, que ridiculicen a compañeros/as, maestros/as u otro miembro de la comunidad, siempre que no revistan el carácter de acoso escolar.
- c) Utilizar un lenguaje y tono de voz inadecuados.
- d) Ignorar las reglas sobre del código de ética de uso del celular en el plantel escolar y el uso positivo de las computadoras y demás aparatos electrónicos del centro.
- e) Quedarse en las aulas o en áreas no autorizadas durante el recreo.
- f) Tirar basura y desperdicios fuera de los zafacones.
- g) Asumir actitudes de irrespeto que puedan provocar situaciones de conflicto dentro o fuera del salón de clases.
- h) Consumo de goma de mascar dentro de la institución
- i) Consumo de alimentos dentro del salón o áreas no delimitadas dentro de la institución.
- j) Lanzar objetos, papeles y/o desperdicios no conservando la higiene y aseo dentro la institución.
- k) Uso de modales considerados inadecuados por la institución.
- l) Llamar por apodoso o utilizar un tono de voz inadecuado a compañeros, profesores y directivos o a cualquier miembro de la comunidad educativa.

- m) Porte, uso y/o exhibición, de aparatos electrónicos (celulares, Ipods, MP3s, calculadoras con juegos electrónicos y otros artefactos electrónicos) no acorde a los lineamientos establecidos en el manual. Ver normas para el uso de aparatos electrónicos.
- n) Asistir a clases sin los útiles o materiales necesarios para desarrollar su proceso escolar (clases o evaluaciones).
- o) Poseer medicamentos sin la debida autorización y no haber sido llevados al departamento médico de la institución.
- p) Presentarse a la institución con falta de aseo personal, desaliño, y presentación personal no adecuada.
- q) Interrupción de clases al profesor (es) y o a sus compañeros.

Párrafo I. Para prevenir que las faltas leves se conviertan en graves, deben agotarse todas las medidas posibles de orientación y acompañamiento a los/las estudiantes y familias, involucrando a todos los actores del sistema, a fin de garantizar que el proceso de enseñanza y aprendizaje del/la estudiante no se interrumpa.

6.4.1 Medidas educativas y disciplinarias para faltas leves:

Las medidas educativas y disciplinarias que él o la docente pueden aplicar antes faltas leves, de forma diferenciada y según lo amerite cada caso, consistirán en:

- a) Diálogos reflexivos con él o la estudiante desde una perspectiva de apoyo enfocado en soluciones y consecuencias lógicas.
- b) Se afectará el reporte de conducta del estudiante.
- c) Se llevará al record académico y disciplinario del estudiante.
- d) Amonestación verbal en privado y/o disculpa en privado.
- e) Resarcir el hecho cometido
- f) Asignación de trabajos extras.
- g) Retención de objetos distractores (celulares, tabletas electrónicas, otros) en la Dirección del Centro durante tres (3) días.
- h) Establecimiento de acuerdos y compromisos escritos con él o la estudiante, dando seguimiento a los acuerdos y reconocimientos a sus logros.
- i) Comunicación escrita y/o verbal con la familia para implementar estrategias de apoyo para que él o la estudiante logre un cambio positivo de comportamiento. En la medida de lo posible, el/la orientador/a o el/la psicólogo/a acompañaran a los y las docentes en este proceso. Debe ser firmado por el padre o tutor.
- j) Análisis y diálogo reflexivo con el grupo de estudiantes, intentando generar con ellos y ellas soluciones de apoyo para la convivencia sana y fortalecimiento de su proceso de aprendizaje.

6.8 Faltas Moderadas:

Son aquellas transgresiones en las que, si bien no existe intencionalidad de provocar perjuicio, por su naturaleza se consideran de mayor gravedad que las leves.

- a) Ingreso al aula tarde (después de recreo, laboratorios, cambios de clase, etc.).
- b) Quedarse en el aula en horas del recreo.
- c) Copiar tareas o trabajos asignados o permitir que se copien.
- d) Traer al Colegio material inadecuado para uso escolar: juguetes, celulares, cd's, radios, gorras, pelotas, revistas, juegos de mesa, documentos personales, grandes cantidades de dinero, documentos importantes.
- e) Maltrato o daño excesivo a los libros de texto o material de la biblioteca o del aula.
- f) No entregar mensajes de los profesores a los padres/madres o tutores y viceversa (reportes, agendas, circulares, mensajes, etc).
- g) Faltar el respeto verbalmente a otro estudiante.

- h) Mojar a otro estudiante o jugar con agua.
- i) Conductas inapropiadas durante los actos de bandera (hablar, no hacer filas, adecuadamente, actitudes inapropiadas durante los himnos, quedarse en el aula u otro lugar del colegio, leer o escribir durante los actos, etc.)
- j) Inasistencia a salidas educativas sin justificación.
- k) Uso de vocabulario inadecuado (Malas palabras)
- l) Uso incorrecto del uniforme en repetidas ocasiones.
- m) Juegos en el aula que atenten contra la seguridad del estudiante o de los demás.

Consecuencias:

- El Reporte de Conducta y los reconocimientos serán afectados.
- Además de la sanción, se llamará a la casa para que se le traiga al estudiante la pieza faltante del uniforme. No se permitirá el ingreso a las aulas sin el uniforme adecuado y completo.
- Además de la sanción, el material inadecuado será confiscado por el profesor y entregado al departamento de disciplina donde los padres podrán recogerlo.
- Se completará un Reporte de Incidentes que deberá ser firmado por los padres y devuelto al colegio al día siguiente, el cual será mantenido en el expediente del estudiante.
- Se asignarán 45 minutos de detención vespertina, en donde se le asignara algún trabajo de índole social-comunitario.

6.9 Faltas Graves:

Constituyen faltas graves las acciones voluntarias que obstruyen el desarrollo del proceso pedagógico integral de los miembros de la comunidad estudiantil. Sin perjuicio de las demás, indicadas expresamente en el Reglamento convivencia del Centro Educativo, se consideran faltas graves:

- a) Faltar a clases después de haber ingresado al plantel.
- b) Tratar irrespetuosamente a los profesores (verbales, actitudes).
- c) Pelear (físicamente) con otro estudiante.
- d) Dañar los recursos o estructura física del plantel o de otro estudiante (dañar, mojar o ensuciar mochilas, loncheras, rayar butacas, escribir en paredes y lockers, romper mobiliario, inmuebles, equipo de trabajo: esto incluye sacar, esconder o alterar piezas).
- e) Demostrar acciones o juegos amorosos en el plantel o en actividades escolares.
- f) Uso de material de apoyo durante los exámenes.
- g) Apoyarse en compañeros/as para realizar exámenes, prácticas o evaluaciones en el aula.
- h) Falsificar firmas o pases.
- i) Inasistencia injustificada a las clases.
- j) Uso inadecuado del Internet y de las computadoras.
- k) Traer al Colegio material prohibido: revistas pornográficas, fósforos, cigarrillos, bebidas alcohólicas.
- l) Realizar actividades pro-recaudación de fondos, fiestas, rifas y ventas de boletos que no estén previamente autorizados por la Dirección Académica.
- m) Reincidencia en el uso del celular en horario escolar.
- n) Escribir o marcar sillas, pizarras, paredes, escritorios u otras propiedades tanto del colegio como de los compañeros.

Consecuencias:

- Envío automático al Consejo Disciplinario Académico.
- Completará trabajos prácticos según lo exigido por la Institución
- El Reporte de Conducta será afectado.
- Reposición de lo dañado.
- Envío formulario de reporte de disciplina indicando la sanción.
- Detención o trabajo social-comunitario

- Para caso de celulares, el teléfono será retenido por 1 semana. Se llevará un control por estudiante para establecer reincidencia de esta falta.
- Cuando los estudiantes cometan este tipo de falta se notificará a los padres inmediatamente. Las decisiones del Consejo de la dirección serán transmitidas en reunión y por escrito a los padres y/o tutores del estudiante afectado.
- Este reporte queda en el record del estudiante y afecta su status académico.
- Nota: Estas sanciones implican el retiro de los honores en valores obtenidos durante el año escolar en que ocurra la falta.

6.10 Faltas muy graves:

Constituyen faltas muy graves las acciones que implican peligro y/o daño para los/las estudiantes, cualquier persona o las instalaciones del centro educativo. También, aquellas que constituyen en daño moral a compañeros y compañeras, a autoridades y a la propia institución.

- Faltar el respeto física o verbalmente a adultos, profesores, autoridades escolares o compañeros/as y otros miembros de la Comunidad Educativa.
- Agresión física o verbal a un estudiante o a un empleado/a por parte del padre de otro estudiante.
- Conducta fuera o dentro del Colegio que dañe la reputación del mismo.
- Traer al Colegio cualquier objeto o sustancia que atente contra la seguridad de los estudiantes o personal del Colegio.
- Tomar objetos de sus compañeros(as) y/o de la Institución sin autorización previa (robo).
- Realizar actividades o conductas que atenten contra el pudor de su persona o compañeros.
- Fumar en el recinto escolar.
- Salir del Colegio luego de haber ingresado al plantel o no asistir sin autorización.
- Participar en pandillas y bandas.
- Consumir drogas.
- Usar bebidas alcohólicas dentro del plantel.
- Porte y tenencias de armas de fuego o armas blancas.
- Usar inadecuadamente los extinguidores y alarmas del Colegio.
- Violentar áreas restringidas del Colegio.
- La colocación de videos, propaganda, anuncios, publicidad, fotos y audio en cualquier medio social, en donde aparezcan estudiantes, profesores y/o personal administrativo del colegio, portando el uniforme del colegio, o en donde se perciba el logo o emblema del colegio.
- Portando el uniforme del colegio aparezca en algún medio de comunicación masiva y/o haga declaración en nombre del colegio, sin la debida autorización.
- Tomar y publicar fotos, grabaciones o documentos escritos que atentan contra la moral y dignidad de las personas y de la institución por cualquier medio de comunicación masiva.
- Consumir bebidas alcohólicas, cigarrillos y/o drogas, dentro y fuera del plantel, en actividades escolares o en lugares públicos haciendo uso del uniforme escolar.

Consecuencias:

- Envío automático al Consejo Disciplinario Académico.
- Envío del formulario de referimiento.

La palabra final la tendrá siempre el Consejo Disciplinario Académico.

- Esta falta afecta el status académico del estudiante dentro del Colegio.

Posibles Sanciones:

- Suspensión interna.
- Expulsión inmediata.
- No re-inscripción para el próximo año escolar.
- Pérdida del derecho de asistir a la ceremonia de graduación.

Nota: Estas sanciones implican el retiro de los reconocimientos en valores obtenidos durante el año escolar en que ocurra la falta. Las suspensiones también serán de índole académico, pero el alumno tendrá que cumplir las asignaciones en su casa. Las asignaciones consistirán en proyectos relacionados con la falta, los cuales tendrán una enseñanza o moraleja para el alumno.

Es responsabilidad del encargado de disciplina o del orientador afectado, designar junto a sus profesores el proyecto reflexivo que deberá realizar el estudiante durante el proceso de detención o suspensión. El coordinador de disciplina apoyará en esta gestión y en el seguimiento a estos casos.

Las expulsiones consisten en:

- Suspensión de asistencia a clases por lo que resta del periodo escolar, debiendo realizar las tareas indicadas por el Consejo de Cooperación que conlleven rendición de informe periódicamente.
- Tienen la oportunidad de presentarse a los exámenes completivos y extraordinarios del calendario escolar. Los informes reportados tendrán equivalencia con la nota de presentación.
- Retiro definitivo del colegio.

6.11 DETERMINACIÓN Y APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS

6.11.1 Órganos de aplicación de medidas:

Las siguientes instancias constituyen órganos de mediación y aplicación de medidas en el marco de la presente Norma:

- a) Profesor (faltas leves).
- b) Equipo de Mediación.
- c) Equipo de Gestión Escolar/Consejo Disciplinario

6.11.2 Procedimiento de Sanción de faltas leves:

Las faltas leves serán determinadas por el (la) profesor(a) y aplicadas de inmediato, sin necesidades ningún proceso de consulta posterior. Si el profesor lo estimara necesario para el cumplimiento del fin educativo de la medida, podrá recurrir al proceso de mediación establecido en los artículos siguientes.

6.11.3 Mediación:

En todos los casos en que fuere aplicable una falta grave o muy grave; el denunciante de la misma deberá recurrir al Equipo de Mediación. El Equipo de Mediación oír al estudiante denunciado y buscará una conciliación entre las partes.

Si se logra un acuerdo entre las partes, se dará por cerrado el proceso y el Equipo de Mediación comunicará el resultado al Equipo de Gestión. En este caso, no se tomarán otras medidas en contra de la persona denunciada.

Si no se lograra un acuerdo o éste fuera incumplido por una de las partes, el Equipo de Mediación informará la situación de inmediato de a Equipo de Gestión para el inicio del procedimiento correspondiente.

6.11.4 Integración del Equipo de Mediación:

El Equipo de Mediación deberá integrarse por el/la orientador/a, coordinador/a pedagógico y un maestro/a elegido/a por la Dirección.

6.11.4.1 Objetivo del Equipo de Mediación:

El objetivo del Equipo de Mediación será buscar soluciones, mediante la aplicación de medidas oportunas y adecuadas para la convivencia, que no amenacen o vulneren los derechos de los/las estudiantes, propiciando un horizonte conciliador, armonioso y que eduque a toda la comunidad.

6.11.5 Procedimiento del Equipo de Gestión:

El Equipo de Gestión del Centro evaluará las Faltas graves y muy graves. El proceso de evaluación se llevará a cabo en un plazo máximo de 48 horas laborables, pudiéndose este plazo extenderse a los fines de profundizar en la investigación en beneficio del estudiante.

En el caso de que no se hubiera completado la recopilación del conjunto de pruebas, se argumentará ante la Dirección del Centro la necesidad de un plazo de tiempo mayor.

Para determinar una medida educativa o disciplinaria, el Equipo de Gestión del Centro procederá a escuchar al/la estudiante denunciado/a y al Departamento de Orientación y Psicología del Centro.

Párrafo I. Durante el proceso de investigación podrían aplicarse, si es necesario, las medidas de ubicación del/la estudiante en un espacio fuera del aula, prohibición de uso de computadoras y otros equipos electrónicos, limitación en la participación de algunas actividades escolares fuera de la escuela o dentro de ella, cuando no constituyan actividades esenciales del currículo académico básico.

6.12 Criterios para la Determinación de Medidas:

Toda evaluación de las situaciones de conducta que determine faltas graves o muy graves, deberá tomar en cuenta las circunstancias del hecho, recopiladas desde diferentes fuentes y perspectivas, así como los antecedentes personales, reincidencia o no en este tipo u otra conducta familiar y escolar, debidamente registrados en el expediente del o la estudiante, así como en otras fuentes, tomando en cuenta situaciones de riesgo o vulnerabilidad por las que pudiera estar atravesando el o la estudiante.

6.13 De la Apelación a la Aplicación de Medidas:

Cada estudiante y/o familia podrá apelar por escrito ante el equipo de gestión por una medida educativa o disciplinaria causada por una falta grave o muy grave, expresando su desacuerdo, para lo cual dispondrá de 48 horas laborables, contadas a partir de la fecha de recepción de la comunicación de la medida tomada por el centro educativo.

Párrafo I. Todos los casos de apelación en las diferentes instancias deberán regirse por un protocolo de ética y respeto mutuo, que dé muestras de fortalecimiento institucional.

6.14 Libro de Registro de Denuncias:

El Departamento de Orientación y Psicología del Centro cuenta con un expediente disciplinario donde se lleva un Registro de Denuncias, Incidencias Disciplinarias y Casos Atendidos, en soporte físico y digital.

6.15 HECHOS FUERA DE LA JURISDICCIÓN ESCOLAR

El Código de Niños, Niñas y Adolescentes establece en su artículo 221 el concepto de Justicia Penal de la persona adolescente la cual busca determinar tanto la comisión del acto infraccional como la responsabilidad penal de la persona adolescente por los hechos punibles violatorios a la ley penal vigente en República Dominicana garantizando el cumplimiento del debido proceso legal.

Aquellos hechos que son sancionados por la Legislación Dominicana denominados "delitos" o "hechos punibles", se escapan del sistema disciplinario establecido para los centros educativos, siendo competente para conocer sobre los mismos la Sala Penal del Tribunal de Niños, Niñas y Adolescentes, quien se encargará de la implementación de la medida socioeducativa o la sanción correspondiente una vez establecida la responsabilidad penal del adolescente en el hecho.

Los niños y niñas menores de trece (13) años, en ningún caso, son responsables penalmente del hecho cometido, pero las violaciones cometidas por los mismos se conocerán ante la Sala Penal del Tribunal de Niños, Niñas y Adolescentes.

6.16 COMPORTAMIENTO A DESARROLLAR POR EL ALUMNO(A)

El aspecto conductual de nuestros estudiantes es un factor indispensable para la permanencia en nuestra comunidad escolar, en caso de que el/la menor no logre la conducta esperada en el transcurso del año escolar o presente dificultad para adaptarse y responder a las demandas metodológicas de nuestro sistema (académicas y conductuales) se evaluará el caso en específico y el Colegio informará en tiempo oportuno al padre, madre o tutor la decisión de la permanencia o no del menor en el Colegio, respetando ante todo sus derechos consagrados en el CNNA y con el objetivo de garantizar el bienestar del menor.

Recuerde que el Colegio tiene el derecho de reservarse la inscripción para el siguiente año escolar y está en la facultad de sugerirle al padre, madre o tutor otro tipo de sistema educativo que responda a las necesidades que presente el niño, niña o adolescente, esto con-forme a velar por el bienestar del desarrollo integral del mismo, lo cual está sustentado en el Art. 45 de la Ley 136-03.



Apreciada Familia St. Patrick:

El perfil ideal del alumno (a) St. Patrick es un ser humano comprometido con la excelencia, con juicio crítico, que asume sus compromisos con responsabilidad y respeta la vida humana y la naturaleza, llegándose a convertir en una persona altamente efectiva y en un líder emprendedor.

Para lograr esta persona, representativa de la comunidad, nuestro Manual de Convivencia, propicia un ambiente óptimo para el aprendizaje, el beneficio mutuo, el desarrollo individual y grupal, y construye una herramienta fundamental para la convivencia en comunidad y el logro de nuestra Verdadera Misión.

Les agradecemos que lo estudien detenidamente y conversen con su hijo (a), y que sus firmas constituyan un compromiso consciente para lograr el cumplimiento cabal de cada disposición y así llegar a ser la persona que aspiramos como comunidad educativa.

Atentamente,

La Dirección

ACUSE DE RECIBO

Favor firmar esta carta en calidad de aceptación y remitirla al Encargado de Disciplina durante las primeras 2 semanas de iniciar el año escolar.

NOMBRE DEL ALUMNO _____ **Curso** _____

Firma del padre

Firma de la madre

Firma del estudiante



LeaderinMe®